



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-

MDAH-A

Anco Huallo, 24 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS,
DEPARTAMENTO APURIMAC

VISTO:

Proveído de gerencia de fecha 24 de abril del 2023, OPINION LEGAL N° 104-2023-SBC/AL-MDAH de fecha 21 de abril del 2023, INFORME N° 0191-2023-RAF-GSMGA/MDAH de fecha 19 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 27972, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía; por otro lado el art.42° de la citada norma señala que, decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de los ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el art.42° de la Ley 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley 27972, en el numeral 16 las municipalidades tienen la función de impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, el día 01 de mayo del presente año, se conmemora el 59° Aniversario de Creación Política del Distrito de Anco Huallo, siendo esta fecha de trascendencia Local y Nacional, constituye una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Anco Huallo los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor al Distrito, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el abanderamiento, así como embellecimiento, en todos los predios del Distrito de Anco Huallo;

Que, mediante INFORME N° 0191-2023-RAF-GSMGA/MDAH de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Gerente de Servicios Municipal, solicita que mediante Decreto de Alcaldía se disponga el abanderamiento general y embellecimiento de todas fachadas de las viviendas del Distrito de Anco Huallo, con ocasión de conmemorarse el 59° Aniversario de Creación Política del Distrito de Anco Huallo;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 104-2023-SBC/AL-MDAH de fecha 21 de abril del 2023 OPINA: Es viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía que disponga el abanderamiento general en el Distrito de Anco Huallo y Exhortar a los vecinos para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para la mejor presentación de la ciudad;

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, en señal de identidad con nuestro Distrito, corresponde en estas fechas conmemorativas disponer el abanderamiento y embellecimiento de todos los predios en general del Distrito de Anco Huallo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el Embanderamiento y Embellecimiento General de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del Distrito de Anco Huallo desde el día **25 de abril 2023 al 05 de mayo del 2023**, con ocasión de conmemorarse el 59° Aniversario de Creación Política del Distrito de Anco Huallo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER; que todos los predios del Distrito de Anco Huallo estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional la publicación del presente decreto en la página de la Institución (<https://www.gob.pe/muniancohuallo>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOHM/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
G.M. 01
G.D.S 01
RIMAGEN 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANCO HUALLO
Abg. Miguel O. Huacre Mendez
ALCALDE

Uripa capital comercial de Apurímac